



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLVII - Nº 143  
CORDOBA, (R.A.) LUNES 2 DE AGOSTO DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS

## Modifican la Resolución Normativa 1/2009

Resolución Normativa N° 17

Córdoba, 15 de Julio de 2010

**VISTO:** La Ley 9704 (B.O. 18-12-2009), el segundo párrafo del Artículo 47° bis del Código Tributario – Ley 6006, T.O. 2004 y modificatorias –, el Decreto 845/2009 (B.O. 06-07-2009) y la Resolución Normativa 1/2009 y modificatorias (B.O. 05-10-2009).

### Y CONSIDERANDO:

QUE por medio del Decreto 845/2009 se faculta a la Dirección General de Rentas a prescindir del procedimiento de determinación de oficio y proceder a la intimación de pago de las diferencias que se generen en el resultado de las Declaraciones Juradas presentadas, por la aplicación de alícuotas improcedentes para la actividad económica declarada, conforme la codificación prevista en las disposiciones legales pertinentes.

QUE a través del Artículo 117° de la Ley N° 9704 se ratificó el mencionado Decreto.

QUE mediante la Ley N° 9703 se incorporó como segundo párrafo del Artículo 47° bis del Código Tributario Provincial lo previsto en el Decreto 845/2009.

QUE asimismo, en dicho Artículo se aclara que la Dirección de Policía Fiscal podrá efectuar el procedimiento de determinación de la obligación tributaria por los mismos períodos.

QUE la Dirección General de Rentas, a fin de salvaguardar los derechos de defensa de los contribuyentes, dictará una Resolución que incluya a todos los contribuyentes en los que detecte un incorrecto cálculo del impuesto por aplicación inapropiada de alícuotas conforme la actividad económica declarada; procediendo a su liquidación, determinando la respectiva diferencia de impuesto correspondiente a cada período.

QUE la mencionada Resolución será notificada en forma individual, adjuntando la correspondiente Liquidación de Deuda, y mencionando expresamente la vía impugnativa que el contribuyente podrá interponer contra la Resolución de la Dirección.

QUE en la Liquidación se dejará expresa constancia que su emisión no interferirá con las facultades de la Dirección de Policía Fiscal.

QUE por todo lo mencionado, resulta necesario incorporar, como una Situación Especial de la Sección 7 del Capítulo 2 de la Resolución Normativa 1/2009 y modificatorias, el procedimiento de la Liquidación Administrativa en los casos previstos en el segundo párrafo del Artículo 47° bis del Código Tributario.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Modificar la Resolución Normativa 1/2009 y modificatorias de la siguiente forma:

I.- Incorporar a continuación del Artículo 398° (2) el Título y los Artículos que se transcriben a continuación:

“20) Liquidación Administrativa (Segundo Párrafo del Art. 47° bis C. T.):

ARTICULO 398° (3).- La Dirección General de Rentas realizará la intimación de pago de las Diferencias de Impuesto que determine por la aplicación del segundo párrafo del Artículo 47° bis del Código Tributario Provincial – Ley 6006, T.O. 2004 y modificatorias – por medio de una Resolución de la Dirección de Jurisdicción de Recaudación y Gestión de Deuda Administrativa. Dicha liquidación e intimación de deuda no interferirá las facultades de fiscalización, determinación de la obligación tributaria y aplicación de sanciones que le competen a la Dirección de Policía Fiscal por Ley N° 9187.

ARTICULO 398° (4).- Los contribuyentes intimados de acuerdo a lo establecido en el Artículo anterior deberán, en el plazo otorgado y a los fines de cumplimentar la misma, realizar la presentación de las Declaraciones Juradas Rectificativas correspondientes e ingresar las diferencias liquidadas más sus respectivos recargos. Caso contrario, además de iniciar las acciones judiciales, por el no ingreso de dichas diferencias, la Dirección podrá aplicar las sanciones previstas en el artículo 61 y 66 del Código Tributario que pudieran corresponder en cada caso.

ARTICULO 398° (5).- La liquidación mencionada en el Artículo 398° (3) se realizará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 16° y 17° de la presente Resolución.

ARTICULO 398° (6).- El contribuyente podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 112° y siguientes del Código Tributario vigente, contra la Resolución de la Dirección que determina las diferencias ya mencionadas.”

**ARTICULO 2°.-** Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

CR. ALFREDO LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

Resolución General N° 1736

Córdoba, 15 de Julio de 2010

**VISTO:** Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

### Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar a la Agente ELIZABETH A. RINALDINI - D.N.I. N° 17.534.698, que cumple funciones en la Dirección de Jurisdicción de Descentralización dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en los incs. 1), 5) y 19) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T.O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** ASIGNAR a la Agente ELIZABETH A. RINALDINI - D.N.I. N° 17.534.698, que cumple funciones en la Dirección de Jurisdicción de Descentralización dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en los incs. 1), 5) y 19) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFIQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

Resolución General N° 1737

Córdoba, 20 de Julio de 2010

**VISTO:** Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1737

O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

#### Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar al Agente LEANDRO RUBÉN ARAOZ - D.N.I. N° 24.510.474, que cumple funciones en la División Liquidaciones de la Subdirección de Jurisdicción de Gestión Integral de Trámites de la Dirección de Jurisdicción de Asistencia al Contribuyente dependiente de esta Dirección General de Rentas, la facultad establecida en el inc. 5) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** ASIGNAR al Agente LEANDRO RUBÉN ARAOZ - D.N.I. N° 24.510.474, que cumple funciones en la División Liquidaciones de la Subdirección de Jurisdicción de Gestión Integral de Trámites de la Dirección de Jurisdicción de Asistencia al Contribuyente dependiente de esta Dirección General de Rentas, la facultad establecida en el inc. 5) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFIQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. ALFREDO LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

#### Resolución General N° 1734

Córdoba, 1 de Julio de 2010

**VISTO:** La Resolución General N° 1682/2009 (B.O. 30-11-09), mediante la cual se aprueba el "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (MUP)", el que será de aplicación y uso obligatorio de los procedimientos contenidos en el mismo para todos los Sectores administrativos involucrados, y sus modificatorias,

#### Y CONSIDERANDO:

QUE la Resolución General N° 1682/2009, establece como objetivos de dicho Manual, el de estandarizar los procedimientos desarrollados en la Organización y consecuentemente detectar los desvíos para reducir los errores operativos al máximo posible, siendo el mismo de consulta permanente de los distintos Sectores del Organismo, sea que se trate de Casa Central o de las distintas dependencias descentralizadas.

QUE el citado Manual será de actualización continua y paulatinamente se irán incorporando otros procedimientos, por lo que se estima conveniente establecer la obligación por parte de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, de remitir las adecuaciones necesarias a los procedimientos ya incluidos en el mismo o la incorporación de nuevos procedimientos, teniendo como referencia el cumplimiento de las disposiciones

normativas vigentes y la mejora continua en los objetivos de la Dirección General de Rentas.

QUE -asimismo- la Resolución General N° 1682/2009, prevé el mecanismo de actualización del Manual Único de Procedimientos (MUP), estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos documentos y las modificaciones -a los ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo, resultando necesario aprobar las actualizaciones realizadas hasta el 30-06-2010.

QUE por Resolución General N° 1692/2009 (B.O. 08-01-10) y en virtud que la Dirección General de Rentas "posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2008", se establece que forman parte de dicho Manual los Procedimientos correspondientes a los Procesos Certificados bajo la Norma ISO 9001 y de los futuros Procesos que se Certifiquen, destacando que la codificación de los Procedimientos del Manual Único y de la asignada a los aprobados bajo el SGC de la DGR, se encuentran en proceso de adecuación.

QUE por Resolución General N° 1728 (07-06-2010) se adecuaron las denominaciones de las dependencias que se mencionan en el MUP, en virtud del Decreto N° 16/2010 (B.O. 06-01-10) y sus modificatorios, como así también se definió un nuevo formato del documento, se incorporó el historial de cambios en cada uno de ellos y se inició la Revisión desde 00 a fin de optimizar el control de los mismos.

QUE en virtud del sistema de actualización previsto por Resolución General N° 1682/2009, corresponde aprobar las adecuaciones realizadas informáticamente durante el mes de Junio del 2010 al Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas, cuya vigencia está establecida en cada uno de los documentos que contiene el MUP y su publicación se realizó oportunamente en la BCC (Base de Conocimiento Compartida).

QUE se incorpora formando parte de la presente Resolución el Anexo I con la "Lista de Documentos que contiene el Manual Único de Procedimientos" -con su correspondiente revisión y fecha de vigencia- y como Anexo II la "Descripción de los Documentos que se Incorporan y/o Modifican en el Manual Único de Procedimientos".

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 30-06-2010 al "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS" aprobado por Resolución General N° 1682/2009 y sus modificatorias (R.G. N° 1692/2009), detalladas en el Anexo I (con 5 fojas útiles) y descriptas en el Anexo II (con 15 fojas útiles), los que forman parte integrante de la presente Resolución:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	LISTA DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS	5
II	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS Y/O MODIFICADOS EN EL MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS	15

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el MUP a partir de la fecha indicada en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Anexos I y II estarán disponibles para su consulta en el Sector Despacho - Biblioteca de la Dirección General de Rentas.

**ARTÍCULO 2°.-** El Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas, se encuentra publicado (en formato ".pdf") en la BCC - Base de Conocimiento Compartida "(http://cmprod/KPortal/home.nht) DGR y Kolektor / Manual Único de Procedimientos". Los Procedimientos y Guías de Trámites que contiene el MUP son de uso obligatorio a partir de la fecha de vigencia consignada en cada caso.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

#### Resolución General N° 1728

Córdoba, 07 de Junio de 2010

**VISTO:** La Resolución General N° 1682/2009 (B.O. 30-11-09), mediante la cual se aprueba el "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", el que será de aplicación y uso obligatorio de los procedimientos contenidos en el mismo para todos los Sectores administrativos involucrados, y su modificatoria la Resolución General N° 1692/2009 (B.O. 08-01-10),

#### Y CONSIDERANDO:

QUE la Resolución General N° 1682/2009, establece como objetivos de dicho Manual, el de estandarizar los procedimientos desarrollados en la Organización y consecuentemente detectar los desvíos para reducir los errores operativos al máximo posible, siendo el mismo de consulta permanente de los distintos Sectores del Organismo, sea que se trate de Casa Central o de las distintas dependencias descentralizadas.

QUE el citado Manual será de actualización continua y paulatinamente se irán incorporando otros procedimientos, por lo que se estima conveniente establecer la obligación por parte de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, de remitir las adecuaciones necesarias a los procedimientos ya incluidos en el mismo o la incorporación de nuevos procedimientos, teniendo como referencia el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y la mejora continua en los objetivos de la Dirección General de Rentas.

QUE -asimismo- la Resolución General N° 1682/2009, prevé el mecanismo de actualización del Manual Único de Procedimientos, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos documentos y las modificaciones -a los ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo, resultando necesario aprobar las actualizaciones realizadas hasta el 31-05-2010.

QUE por Resolución General N° 1692/2009 (B.O. 08-01-10) y en virtud que la Dirección General de Rentas "posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la

Norma IRAM-ISO 9001:2008", se establece que forman parte de dicho Manual los Procedimientos correspondientes a los Procesos Certificados bajo la Norma ISO 9001 y de los futuros Procesos que se Certifiquen, destacando que la codificación de los Procedimientos del Manual Único y de la asignada a los aprobados bajo el SGC de la DGR, se encuentran en proceso de adecuación.

QUE en virtud de la modificación que se realizó a la Estructura Orgánica de la Dirección General de Rentas, aprobada por Decreto N° 16/2010 (B.O. 06-01-10) y sus modificatorios, el contenido del "Manual Único de Procedimientos - MUP" se encuentra desactualizado, surgiendo la necesidad de adecuar las denominaciones de las dependencias que se mencionan en el mismo, como así también se consideró oportuno definir un nuevo formato del documento que forma parte del Manual, incorporar el historial de cambios en cada uno de ellos e iniciar la Revisión desde 00 a fin de optimizar el control de los mismos.

QUE se considera oportuno incorporar como Anexo I la "Lista de Documentos que contiene el Manual Único de Procedimientos" -con su correspondiente revisión y fecha de vigencia- y como Anexo II la "Descripción de los Documentos que se Incorporan y/o Modifican en el Manual Único de Procedimientos" a través de la presente Resolución.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 31-05-2010 al "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS" aprobado por Resolución General N° 1682/2009 y sus modificatorias (R.G. N° 1692/2009), detalladas en el Anexo I (con 5 fojas útiles) y descriptas en el Anexo II (con 210 fojas útiles), los que forman parte integrante de la presente Resolución:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	LISTA DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS	5
II	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS Y/O MODIFICADOS EN EL MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS	210

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el citado Manual a partir de la fecha indicada en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Anexos I y II estarán disponibles para su consulta en el Sector Despacho - Biblioteca de la Dirección General de Rentas.

**ARTÍCULO 2°.-** El Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas, se encuentra publicado (en formato ".pdf") en la BCC - Base de Conocimiento Compartida "(http://cmprod/KPortal/home.nht) DGR y Kolektor / Manual Único de Procedimientos". Los Procedimientos y Guías de Trámites que contiene el MUP son de uso obligatorio a partir de la fecha de vigencia consignada en cada caso.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL



**FISCALÍA de ESTADO****Resolución N° 2**

Córdoba, 27 de julio de 2010

**VISTO:** La Nota N° PE01-263151001-210**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Ramón P. Yanzi Ferreira y el Coordinador del Departamento de Derecho Penal y Criminología de dicha Facultad, solicitan el auspicio por parte de la Provincia de Córdoba del "Segundo Congreso de Jóvenes Penalistas - Problemáticas Actuales de Derecho Penal y Criminología", que se desarrollará en la ciudad de Córdoba, durante los próximos días 4, 5 y 6 de agosto, en la mencionada Casa de Altos Estudios.

Que dicho evento ha sido co-organizado con la Universidad de la República (Uruguay), la Procuración General de la Nación y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba.

Que en esta oportunidad participarán, en carácter de disertantes, ilustres del ámbito local, nacional e internacional, lo que sin duda redundará en un valioso aporte a la ciencia del Derecho, tanto para el estudiantado de las instituciones de enseñanza superior, como así también para los profesionales del Derecho y los Magistrados.

Que mediante Resolución Decanal N° 684/10 la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba declaró de interés general y formuló su adhesión al evento académico.

Que la presente propuesta se desarrollará con la exposición de los trabajos de investigación realizados por los ayudantes alumnos y adscriptos de las asignaturas relacionadas con la temática de dicho Congreso, de las Universidades tanto públicas como privadas nacionales y de la hermana República Oriental del Uruguay.

Que el presente Congreso es el Segundo que se realiza, habiéndose llevado a cabo durante los días 20 y 21 de agosto del pasado año también en la Casa de Altos Estudios de la Facultad de Derecho de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que este encuentro tiene como objetivos, entre otros, promover el estudio de los distintos aspectos del derecho Penal e incentivar a los estudiantes y adscriptos a participar, con un rol protagónico, en su proceso de formación docente - investigador.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 592/04 y en uso de sus atribuciones;

**EL PROCURADOR DEL TESORO  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
A CARGO DE FISCALÍA DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLÁRASE de Interés Provincial el "SEGUNDO CONGRESO DE JÓVENES PENALISTAS - PROBLEMÁTICAS ACTUALES DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA", el que organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad de la República, la Procuración General de la Nación y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba, se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, los días 4, 5 y 6 de agosto de 2010.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALFONSO F. MOSQUERA  
PROCURADOR DEL TESORO  
A/C. FISCALÍA DE ESTADO

**CONSEJO de la MAGISTRATURA****CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:

- 1) JUEZ DE 1° INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE RÍO CUARTO.
- 2) JUEZ DE 1° INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL (SOCIEDADES Y CONCURSOS) - Capital.
- 3) JUEZ DE CONCILIACIÓN (Capital e interior).

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: art. 18 (excepto inc. 8)****PODER EJECUTIVO****Decreto N° 1020**

Córdoba, 13 de julio de 2010

**VISTO:** El expediente N° 0378-080433/2.008 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.-**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 15/2.010 se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional para la provisión de un servicio de fotocopiado y locación de fotocopiadoras, con destino a distintas dependencias de la Administración Pública Provincial, por el término de dos (2) años, con opción a prórroga por igual período.-

Que se encuentran incorporadas en estas actuaciones las correspondientes publicaciones, conforme lo ordenado oportunamente en el citado instrumento legal.-

Que en el marco del referido proceso de contratación, se presentaron las siguientes propuestas: N° 1 de la firma PENTACOM S.A. y N° 2 de la empresa MACROX S.R.L.-

Que con fecha veintiuno (21) de abril de 2.010, la Comisión de Preadjudicación se expidió, aconsejando lo siguiente: PRIMERO: RECHAZAR la oferta presentada al Renglón N° 4 (Básica y Alternativa) por la firma PENTACOM S.A., por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial. SEGUNDO: DESESTIMAR la oferta presentada a los Renglonés N° 1, 2, 3 y 5 por la firma PENTACOM S.A., por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial. TERCERO: RECHAZAR la oferta presentada a los Renglonés 4 y 5 (Propuesta A) por la firma MACROX S.R.L., por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial. CUARTO: ADJUDICAR a la firma MACROX S.R.L. la oferta correspondiente a su Propuesta B, presentada al Renglón 1, por un precio unitario de \$ 0,0698 - Precio unitario copia excedente: \$ 0,0698 - Precio Mensual: \$ 10.819; al Renglón 2, por un precio unitario de \$ 0,0698 - Precio unitario copia excedente: \$ 0,0698 - Precio Mensual: \$ 30.153,60; al Renglón 3, por un precio unitario de \$ 0,0698 - Precio unitario copia excedente: \$ 0,0698 - Precio Mensual: \$ 30.712; al Renglón 4, por un precio unitario de \$ 0,0698 - Precio unitario copia excedente: \$ 0,0698 - Precio Mensual: 23.941,40 y al Renglón 5, por un precio unitario de \$ 0,0698 - Precio unitario copia excedente: \$ 0,0698 - Precio Mensual: 628,20, todo lo cual hace un total mensual de Pesos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con veinte centavos (\$ 96.254,20) IVA incluido, por ajustarse a lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego y precio conveniente a los intereses del Estado, de conformidad a lo establecido por los arts. 116 y 117 de la Ley 7631. El total preadjudicado a la firma MACROX S.R.L., por el término de veinticuatro (24) meses, es de Pesos Dos Millones Trescientos Diez Mil Cien con ochenta centavos (\$ 2.310.100,80), IVA incluido..."-

18 bis y 19 Ley 8802

**INFORMACIÓN** en la página web "consejodelamagistratura.cba.gov.ar", en la sede del Consejo de la Magistratura o a los T.E.: 0351-4341060/62.

Inscripciones: en Avda. General Paz n° 70 -Sexto Piso- de la Ciudad de Córdoba, a partir del lunes 09 de agosto de 2010. CIERRE DE INSCRIPCIONES, para presentar solicitud y los requisitos exigidos: día viernes 03 de septiembre de 2010 a las 18:00 hs. HORARIO: de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.

DR. LUIS E. RUBIO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DR. LUIS E. ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA

3 días - 04/08/10 - s/c

Que asimismo la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, certifica que se ha realizado la publicidad del acta de la Comisión de Preadjudicación y sus respectivas notificaciones, dejando expresa constancia que no se produjeron impugnaciones a tal resultado.-

Que obran en autos los documentos de contabilidad - Notas de Pedido Nros. 2010/000009 y 2010/000872 de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, para hacer frente a los gastos que demande la presente contratación.

Por todo ello, lo establecido por el artículo 116 y concordantes de la Ley N° 7.631, lo actuado por la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación, lo dispuesto por el artículo N° 144 inciso 1° de la Constitución de la Provincia, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo N° 277/2.010 y por Fiscalía de Estado al N° 434/2010;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Preadjudicación en la Licitación Pública Nacional autorizada por Resolución N° 15/2.010, para la provisión de un servicio de fotocopiado y locación de fotocopiadoras, con destino a distintas dependencias de la Administración Pública Provincial, por el término de dos (2) años, con opción a prórroga por igual período.-

**ARTÍCULO 2°.-** ADJUDÍCASE a la firma MACROX S.R.L. la oferta correspondiente a su propuesta B, con el siguiente detalle: Renglón N° 1, integrado por sesenta y dos (62) equipos Marca Minolta - Modelo EP 1031, Brother - Modelo MFC 8460N, Brother - Modelo DCP 8060 y Brother - Modelo DCP 8085DN, a un costo unitario de Pesos ciento setenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 174,50) por equipo, por un total de Pesos diez mil ochocientos diecinueve (\$ 10.819,00) mensuales, IVA incluido; Renglón N° 2, integrado por ciento ocho (108) equipos Marca Minolta - Modelo EP 1054, Konica-Minolta - Modelo Bizhub 162 y Konica-Minolta - Modelo Bizhub 163, a un costo unitario de Pesos doscientos setenta y nueve con veinte centavos (\$ 279,20) por equipo, por un total de Pesos treinta mil ciento cincuenta y tres con sesenta centavos (\$ 30.153,60) mensuales, IVA incluido; Renglón N° 3, constituido por ochenta y ocho (88) equipos Marca Minolta - Modelo EP 2010, Minolta - Modelo EP 2030, Konica-Minolta - Modelo Bizhub 210 y Konica-Minolta - Modelo Bizhub 211, a un costo unitario de Pesos trescientos cuarenta y nueve (\$ 349,00) por equipo, por un total de Pesos treinta mil setecientos

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3  
DECRETO 1020

doce (\$ 30.712,00) mensuales, IVA incluido; Renglón N° 4, constituido por cuarenta y nueve (49) equipos Marca Minolta - Modelo EP 4000, Konica-Minolta - Modelo Bizhub 362 y Konica-Minolta - Modelo Bizhub 350, a un costo unitario de Pesos cuatrocientos ochenta y ocho con sesenta centavos (\$ 488,60) por equipo, por un total de Pesos veintitrés mil novecientos cuarenta y uno con cuarenta centavos (\$ 23.941,40) mensuales, IVA incluido, y Renglón N° 5, integrado por un (1) equipo Marca Konica-Minolta, por un total de Pesos seiscientos veintiocho con veinte centavos (\$ 628,20), IVA incluido, todo ello a razón de Pesos cero punto cero seiscientos noventa y ocho (\$ 0,0698) por copia para cada uno de los Renglones y el mismo costo por cada copia excedente, resultando el total adjudicado por los cinco (5) Renglones de Pesos dos millones trescientos diez mil cien con ochenta centavos (\$ 2.310.100,80), IVA incluido, por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones y resultar el precio conveniente a los intereses de la Provincia.-

**ARTÍCULO 3°.-** IMPÚTESE el egreso de las sumas de Pesos quinientos setenta y siete mil quinientos veinticinco con veinte centavos (\$ 577.525,20) a la Jurisdicción 170, Programa 710/0, Partida Principal 03, Parcial 02, Subparcial 04 del Presupuesto Vigente, según crédito presupuestario contenido en la Nota de Pedido N° 2010/000009; de Pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil cincuenta con cuarenta centavos (\$ 1.155.050,40), al Importe Futuro para el año 2.011, según crédito presupuestario contenido en la Nota de Pedido N° 2010/000009, y de Pesos quinientos setenta y siete mil quinientos veinticinco con veinte centavos (\$ 577.525,20) al Importe Futuro para el año 2.012, suma comprendida en las Notas de Pedido Nros. 2010/000009 y 2010/000872.-

**ARTÍCULO 4°.-** FACÚLTASE a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, a realizar los ajustes contables que pudieren corresponder para el acabado cumplimiento de la presente contratación.-

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 6°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1138

Río Cuarto, 30 de julio de 2010

**VISTO:** el expediente N° 0047-014736/10 (Cuerpos 1 al 9), en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución N° 200/10, se adjudique la contratación del desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO CÍVICO DE RÍO CUARTO - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa SADIC S.A., por la suma de \$ 12.899.688,47.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Subsecretaría ha procedido a aprobar lo actuado en relación a la Licitación Pública N° 02/10, para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de los trabajos de la

obra de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 2083/2087 de autos.

Que la Comisión de Estudio de las ofertas se expide a fs. 2089/2091 de autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley 8614, realizando un análisis comparativo de las ofertas y del cumplimiento del requerimiento formulado en Pliegos, aconsejando la adjudicación a la propuesta de la Empresa SADIC S.A., por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8614, e incorporado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras en cumplimiento con la normativa vigente (artículo 7 último párrafo del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 361/2010 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 624/2010,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** ADJUDÍCASE la contratación del desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO CÍVICO DE RÍO CUARTO - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa SADIC S.A., por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.899.688,47).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.899.688,47), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/000464, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,	
Programa 506-011,	
Partida 12.06.00.00 del P.V. ....	\$ 3.000.000,00
Importe Futuro año 2011 .....	\$ 9.899.688,47

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos legales.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ALFONSO F. MOSQUERA  
PROCURADOR DEL TESORO  
A/C. FISCALÍA DE ESTADO

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1069 - 19/07/2010 -** *Acceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Miguel Hugo Vaca Narvaja (M.I. N° 18.030.042) al cargo de Jefe de Área de la Sala Civil de la Dirección General de Asuntos Judiciales de la Procuración del Tesoro dependiente de Fiscalía de Estado.*

**DECRETO N° 1080 - 22/07/2010 -** *RECTIFICASE parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 847/2010 y en consecuencia donde dice: "...Maria Ignacia Aspitia..." debe decir " Maria Ignacia Aspitia Mare..."*

**DECRETO N° 1115 - 23/07/2010 -** *Acceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. José María González Leahy (M.I. N° 21.627.719) al cargo de Asesor de Gabinete de Fiscalía de Estado.*

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**RESOLUCION N° 179 - 22/06/2010 -** *MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA ( 1 ) foja útil. s/ Expte. N° 0426-060014/2009.-*

**RESOLUCION N° 180 - 22/06/2010 -** *MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA ( 1 ) foja útil. LOS efectos de la presente Resolución operarán de manera retroactiva al 01 de enero de 2010. s/ Expte. N° 0149-081943/2009.-*

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS**

**RESOLUCION N° 125 - 06/04/2010 -** *CONCEDER a las Sras. EDITH DEL VALLE OLMOS DNI 12.996.706, GISELA CARINA GUSBERTI DNI 28.843.732 y GABRIELA ALEJANDRA ABREGÚ DNI 20.081.667, el Certificado de Factibilidad para Provisión de Agua a un loteo ubicado entre calles Juan XXIII y Poeta Oscar Guiñazu Alvarez de la Localidad de Santa María de Punilla, Pedanía Rosario, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, con Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 23, Ped. 03, Pblo:47, C: 30, S: 01, M: 169, P: 001, Matrícula 467.364 de la Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0416-047232/06.-*

**RESOLUCION N° 126 - 06/04/2010 -** *RECTIFICAR el 14° Considerando de la Resolución n° 579 de fecha 30 de diciembre de 2009, el que queda redactado de la siguiente manera: "Que a fs. 261/263 obra Convenio suscrito entre las partes". RECTIFICAR la Resolución n° 579 de fecha 30 de diciembre de 2009, en la parte donde dice: "...Dictamen n° 569/09 del Sector Jurídica obrante a fs. 300..."; debe decir: "...Dictamen n° 569/09 del Sector Jurídica obrante a fs. 260..." s/ Expte. N° 0416-042145/05.-*

**RESOLUCION N° 127 - 06/04/2010 -** *DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 172 de esta Repartición, de fecha 11 de abril de 1996, atento las razones antes expresadas. s/ Expte. N° 0416-006608/95 Cuerpos I y II.-*